

INTERVENCIÓN DEL SENADOR ÁLVARO ELIZALDE EN SESIÓN DE CUENTA DE 13 DE ABRIL DE 2021.

- Voy controvertir la declaración de la inadmisibilidad del proyecto de ley que establece como feriado irrenunciable el día de la elección.

- La declaración de inadmisibilidad va en contra de los precedentes previos que han habido tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado respecto de proyectos que establecen días feriados.

- Por mencionar algunos, el feriado de Arica que tiene carácter de carácter permanente tiene origen en una moción parlamentaria presentada en la Cámara de Diputados. El feriado de Atacama, que fue por una oportunidad, tiene origen también en una moción que se presentó en la Cámara de Diputados, que suscribió la presidenta del Senado en su condición de senadora precisamente por dicha región. El feriado indígena que acabamos de aprobar hace un tiempo atrás, para el 24 de junio, igualmente tiene como origen una moción parlamentaria.

- Este proyecto de ley no establece un feriado, el feriado lo establece la ley de votaciones populares y escrutinio, que señala que los días de elecciones lo son. Lo que hace el proyecto es señalar que tendrá carácter de irrenunciable para los trabajadores del comercio.

- Se advierte como lamentable que un proyecto de ley que es más restringido en su ámbito de aplicación que todas las normativas previas a la cual he hecho referencia - que han establecido feriado por mociones parlamentarias - haya sido declarado en este caso inadmisibile.

- Las inadmisibilidades tienen que ser siempre aplicadas con un carácter restrictivo porque todo proyecto de ley tiene implicancias en la economía, si ese es el criterio para desestimar la admisibilidad no se podría legislar sobre absolutamente nada.

- Lo que corresponde es que se declare la admisibilidad, por lo tanto pido que se someta a consideración de este Senado y de la mesa, de otra manera se está sentando un precedente complejo que contradice lo que el propio Congreso ha señalado antes en sus dos cámaras.
- Efectivamente hubo una indicación, pero la tramitación se inició sin indicación del Gobierno a través de una moción parlamentaria, es decir, porque se declaró admisible la moción respectiva.
- En cuanto a que se altera el cómputo de plazos, aclarar que estos son de días hábiles e inhábiles o feriados, no se distingue si son renunciables o irrenunciables. La diferencia estriba en que en el caso de los trabajadores pueden ejercer este derecho y el empleador no se puede oponer, por lo que el argumento que se ha esgrimido respecto del cómputo es francamente absurdo.
- Respecto de la implicancia económica que podría tener, esta es de carácter indirecto, y ese argumento llevado al extremo podría resultar en que no se pueda iniciar ninguna moción parlamentaria pues todas eventualmente tendrían repercusiones en la economía.
- Los feriados irrenunciables fueron establecidos para evitar el abuso de los empleadores en fechas emblemáticas como son la Navidad, el año nuevo, las fiestas patrias. Se estableció que en el caso de las actividades que excepcionalmente se siguen realizando en esas fechas, sólo pueden trabajar una vez cada dos años, y son actividades que están expresamente reguladas como especialísimas para todos los trabajadores del comercio.
- Lo que permitiría esta iniciativa es que los trabajadores del comercio puedan ir a votar pues la norma actual no tiene aplicación práctica.
- Declarar inadmisibile el proyecto de ley implica que estaríamos sentando un precedente nefasto para el futuro y que impediría que un proyecto de ley tan relevante como este se rechace con el argumento de que forma indirecta tiene implicancia en la economía.

- El feriado del día de las elecciones ya está establecido en nuestro ordenamiento jurídico, aquí sólo se agrega que es irrenunciable para los trabajadores del comercio.
- Lo debatido ahora tiene otra finalidad y es que ellos justamente puedan ejercer su derecho a voto.

**INTERVENCIÓN SENADOR ÁLVARO ELIZALDE EN SESIÓN EN SALA
PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 4.808, SOBRE REGISTRO
CIVIL, ESTABLECIENDO QUE EL APELLIDO DE LA MADRE ANTECEDA AL
DEL PADRE.**

(BOLETÍN N° 3810-18)

- Señalar que conforme a nuestro ordenamiento constitucional el Poder Ejecutivo es un órgano colegiado de mucha relevancia, lo que se manifiesta en que por ejemplo los Ministros de Estado, en el uso de la palabra tanto en las sesiones de sala como en comisiones, tienen un derecho preferente.

- La labor legislativa, cuando el Gobierno ha sido elegido democráticamente, se realiza en permanente diálogo, cualquiera sea la orientación de este.

- El Gobierno llega tarde, nuevamente, a un debate de esta importancia. Hace un par de días atrás al votar un proyecto de la Comisión de Agricultura, presentaron una indicación y éste tuvo que volver a la comisión. Se formuló un reclamo ya que dicho proyecto no era una sorpresa para el Ministerio del ramo, se estuvo debatiendo por bastante tiempo. Sin embargo al volver a la Comisión, actuamos de buena fe y acogimos la indicación.

- Esta es una práctica que hay que erradicar, por respeto al Congreso Nacional lo que corresponde es que el Ejecutivo tome parte en el debate legislativo en tiempo y forma, al igual que los parlamentarios.

- Con todo, la excusa otorgada respecto de que estaba en otra comisión no es suficiente, nuestro Reglamento no exige que los proyectos sean vistos en una en particular, es la Sala la que resuelve en qué Comisiones será analizada una iniciativa.

- El Ministerio Secretaría General de la Presidencia cuenta con bastantes abogados, que deben hacer seguimiento a los trámites legislativos. Tradicionalmente ha sido uno por comisión, y su función es informar los avances de los proyectos de ley.
- El Gobierno tiene varias alternativas si la iniciativa se aprueba, presentar un proyecto de ley adicional para hacer modificaciones, o un veto de carácter aditivo o sustitutivo. Sin embargo no hay excusa que justifique llegar tarde a un debate que lleva años en el Parlamento.
- En cuanto al fondo del asunto, es de toda lógica que se pueda escoger el orden de los apellidos, es una norma que existe en otras partes del mundo y que establece una igualdad de género.
- La tradición que existe en Chile de 2 apellidos, que viene de la española, establece el orden actual, pero en otras partes del mundo se puede alterar, o incluso existe un solo apellido. Es más, durante la vida de las personas el estado civil puede modificar el apellido y eso no genera problemas de identificación.
- En el caso particular de Chile además hay un dato que nunca cambia, que nos acompaña desde que somos inscritos en el Registro Civil tras nuestro nacimiento, el rol único nacional.
- La runificación establece una asociación entre un número y una persona, e independientemente del cambio de nombre, esta no se alterará nunca, permitiendo así la identificación.
- Con todo nuestra legislación actualmente permite el cambio de nombre.
- Pido que el Gobierno sea más deferente y respetuoso con el trabajo que realiza el Congreso Nacional, que llegue a tiempo al debate y no se vuelva a repetir esta experiencia de presentar modificaciones para que los proyectos sean perfeccionados cuando se encuentran en sala.

- Es necesario aprobar esta iniciativa, pues en el fondo propone una norma básica que propende a una verdadera igualdad de género, en que finalmente se puede decidir el orden de los apellidos sin que exista una preeminencia anticipada respecto del padre, independientemente que por defecto cuando no exista dicho acuerdo, como dispone el proyecto, sea el apellido de éste el que irá primero.

**INTERVENCIÓN DEL SENADOR ÁLVARO ELIZALDE EN SESIÓN EN SALA
PROYECTO DE LEY ESTABLECE LOS DÍAS 15 Y 16 DE MAYO DE 2021 COMO
FERIADOS IRRENUNCIABLES PARA TODOS LOS TRABAJADORES DEL
COMERCIO.**

(BOLETÍN N° 14.173-06)

- Precisar que el feriado para días de elecciones ya es una norma vigente, la Ley N° 18.700 así lo establece.
- Vale mencionar que además fue parte del debate al momento de discutirse la postergación de las elecciones para los días 15 y 16 de mayo, por lo tanto de acuerdo a la normativa electoral vigente ya es feriado.
- Lo que hace la iniciativa respecto de estas elecciones, es establecer un feriado irrenunciable para trabajadores del comercio, pues conforme a la legislación actual para algunos de esos trabajadores no lo es, lo que constituye una discriminación absurda que incide en que muchos de ellos no estén en condiciones de ejercer su derecho ciudadano de votar para elegir autoridades.
- A través de esta normativa se hace extensivo a todas las trabajadoras y trabajadores del comercio.
- A la moción original se le presentaron dos indicaciones. La primera establece una sanción en caso de incumplimiento que corresponde a las establecidas en el inciso tercero artículo segundo de la ley N° 19.973 cuyo texto señala “Las infracciones a lo dispuesto en este artículo serán sancionadas con multa a beneficio fiscal de 5 unidades tributarias mensuales por cada trabajador afectado por la infracción, si el empleador tuviere contratados 50 o más trabajadores la multa aplicable será de 10 unidades tributarias mensuales por cada trabajador afectado por la infracción, y cuando tuviera contratado 200 o más trabajadores la multa será de 20 unidades tributarias mensuales por cada trabajador afectado por la infracción”, es decir

es una multa que va ascendiendo en su monto a medida que aumenten los trabajadores afectados.

- Esta norma garantiza que ciudadanos y ciudadanas que deban ir a trabajar ese día puedan concurrir a votar, y elimina esta discriminación absurda respecto de la naturaleza jurídica del empleador.

- La norma vigente actualmente en el Código del Trabajo, que regula los efectos de este feriado, hace un distingo respecto a si el empleador tiene o no la misma personalidad jurídica, lo que da lugar a situaciones tales como que en grandes centros comerciales cesen las actividades y en otras en otros tipos de Comercio no.

- Lo importante es señalar que la actividad se puede realizar sin trabajadores dependientes, y por tanto un almacén de barrio que funciona como una empresa familiar puede ser abierto en la medida que no se obligue a los trabajadores a asistir a sus labores ese día. De esta forma entonces se garantiza una mayor y mejor participación.

- El tema de la admisibilidad fue resuelto por la sala del Senado, a través de esta legislación se da un paso importante para el fortalecimiento de nuestra democracia facilitando las condiciones para que más ciudadanas y ciudadanos puedan concurrir, efectivamente, a votar.

- La otra indicación es para establecer una contraexcepción respecto de los dependientes de expendio de combustibles, de farmacias de urgencia y de farmacias que deben cumplir con turnos fijados por la autoridad sanitaria.

- La norma hace extensible este feriado irrenunciable a todos los dependientes del comercio y solo mantiene estas excepciones, que ya existen respecto de la feriados establecidos en la normativa ordinaria y general, mas vale mencionar no son las únicas.

- Se consideró que eran las únicas que tenían justificación como contraexcepción respecto de la normativa que se está estableciendo en esta oportunidad.

- Por todo lo anterior voy a votar a favor de esta iniciativa, es una señal importante que se está mostrando para facilitar la participación electoral en los eventos democráticos.

INTERVENCIÓN DEL SENADOR ÁLVARO ELIZALDE EN SESIÓN EN SALA
PROYECTO DE LEY QUE IMPLEMENTA UN SISTEMA TÁCTICO DE
OPERACIÓN POLICIAL.
(BOLETÍN N° 11.705-25)

- Voy a votar a favor de esta iniciativa, mas señalando que tengo dudas respecto de su impacto.

- Se está dando rango legal a una iniciativa que se ha venido desarrollando desde hace tiempo mediante la coordinación entre instituciones como el Ministerio de Interior, el Ministerio Público, carabineros de Chile, las Municipalidades.

- Si bien hay distintos ámbitos de competencia tanto para Carabineros de Chile como para la Policía de Investigaciones, para que el sistema cuente con la mayor cantidad de información posible para poder cumplir con los objetivos se requiere de una coordinación con ésta última institución.

- No comparto los fundamentos de quienes han argumentado en ese sentido, la mayor información permite que los acuerdos que se formen en relación a estándares de seguridad del ámbito territorial específico donde se adopten, lleve a tomar las mejores decisiones. Tengo esa diferencia conceptual, no obstante eso voy a votar a favor.

- El impacto de esta iniciativa es bastante acotado, implica un avance pero no suficiente, pues no dista significativamente de lo que en los hechos hoy día se está desarrollando, sin marco legal que dé sustento, pero sí a través de otras normas jurídicas que han permitido que efectivamente se realicen y se lleven adelante las coordinaciones.

- Lejos de ser que el salto que se requiere en materia de seguridad, es un paso que viene a consolidar una iniciativa, que repito, se viene desarrollando hace bastante tiempo a través del sistema táctico de operación policial, mas lejano obviamente de las reformas estructurales que se requieren en esta materia en nuestro país.

- Votó a favor pero manifestando estas aprensiones.

**INTERVENCIONES SENADOR ÁLVARO ELIZALDE EN SESIÓN EN SALA
SOBRE PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE POSTERGA LAS
ÚLTIMAS ELECCIONES MUNICIPALES.**

(BOLETÍN N° 14.138-07)

- La postergación de las elecciones es un reconocimiento implícito del fracaso de sus estrategias al momento de combatir la crisis sanitaria por parte del presidente.

- El cuadro general es malo, a pesar de que algunas cosas se han hecho bien. El gobierno incluso ha sido citado como ejemplo a no seguir en otras partes del mundo.

- Es abiertamente contradictorio que indiquen que son razones sanitarias las que justifican la postergación y luego se pretenda mantener la campaña. Al parecer existe un interés en que sea el dinero y los recursos, a los que pocos candidatos tienen acceso, los que determinen el resultado de las elecciones y no la deliberación democrática, razón por la cual soy partidario de establecer restricciones al respecto.

- Apoyo la decisión de la mesa de considerar que esta indicación es inadmisibile, pues no dice relación con las ideas matrices.

- Me parece que es una discriminación absurda que el feriado para los trabajadores del comercio se aplique a algunos y no a todos. Se postergan las elecciones por razones sanitarias, pero se requiere una actividad económica adicional los días de votación, la que además constituye un foco de contagio.

- Hay una evidente contradicción de parte de quienes se oponen a esta indicación, por lo que voto a favor de que se mantenga lo propuesto por la Comisión.

- El inciso anterior en la letra a) prohíbe la propaganda, la suspensión de ella implica una prohibición de la misma. Para evitar confusiones tendríamos que distinguir que es propaganda, que no y diferenciarla de lo que es la libertad de expresión. Evidentemente la

que es pagada es propaganda, y no se puede realizar, aunque exista alguna no pagada como una donación, lo que puede ciertamente producir una confusión de conceptos.

- Es lamentable la voluntad del Presidente de la República de postergar las elecciones pero no de suspender la campaña, pues implica que quienes tienen más recursos llevan una ventaja comparativa respecto de quienes no, en circunstancias de que la mayoría de candidatos se planificó para terminarla en la fecha prevista con anterioridad y no cuenta con más recursos.

- Voto a favor. Solo comentar que es un tema bastante controversial, y llama la atención que Senadores argumenten confundiendo los incisos, sugiero que lean lo que estamos votando, con argumentos atinentes al asunto que estamos dirimiendo, no haciendo mención a incisos, oraciones o partes distintas de la norma.

- Aprobamos en el texto general la suspensión de la campaña que prohíbe la propaganda electoral durante dicho periodo, y la norma la prohíbe tanto en medios de comunicación social como en redes sociales.

- El senador Navarro tiene un punto relevante, sobre una persona que tiene Twitter, esta norma no implica que no lo puede utilizar, lo que no se puede hacer es contratar servicios de propaganda, y eso lo fiscaliza el SERVEL pues la contratación de la misma se hace a través de un procedimiento que dicha institución establece.

- Propongo que por economía procesal aprobemos la propuesta del Senador Araya, que coincide con la misma votación que hubo respecto de la primera parte de este inciso, que genera controversia.

- En los juegos de celulares donde hay propaganda son evidentemente pagados.

- Para ser más precisos podríamos incorporar lo que propone el Senador. Propondría a la sala si se puede aprobar con la misma votación para no tener que hacerlo de nuevo porque el principio del que hablamos es el mismo.
- Voy a votar a favor. Lamento que no se haya acogido mi propuesta, al parecer aquí el fanatismo que existe en esta materia es extremo al tratar de defender el rol del dinero en la política, cuando nuestra democracia requiere de todo lo contrario.
- Pido aclarar el efecto de la votación en concreto, pues lo ahora expresado contradice lo antes dicho. Es necesario responder cual es el efecto de la prohibición de generar aportes, y si esta se mantiene o no.
- Aclarado lo anterior, voto a favor de prohibir los aportes. Creo que conceptualmente han confundido en sus argumentaciones términos tales como campaña, propaganda y gasto, son todos distintos.
- Voy a votar a favor de la propuesta del Senador Araya que me parece es la más razonable, estableciendo que los Alcaldes vuelven al día siguiente de la elección, no teniéndose que elegir reemplazante por el Concejo Municipal, sino aplicando la subrogación.
- Destacar que los canales de TV abierta transmiten a través de un espectro que es público, y se otorga una concesión para su administración por privados, explotación de las cuales obtienen ganancias.
- Por lo anterior, el Estado puede establecer cargas asociadas. Comparto que debiera existir una franja gratuita para la elección de alcaldes y concejales. Por lo demás algo que hace que las campañas de elecciones presidenciales en Chile sean más baratas que en otras partes del mundo es justamente la franja obligatoria a que están sujetos los canales de televisión.
- En cuanto al transporte, esta necesidad no solo se vincula con áreas rurales, sino también con zonas urbanas. La mayoría de la población vive en zonas urbanas, y el gobierno

compromete recursos públicos para el transporte solo en las primeras. Con todo el valor del transporte público es muy alto, lo que finalmente constituye un descincentivo para participar en las elecciones en aquellas zonas donde no haya aporte.

- Aprobar esta iniciativa me parece lógico y debiera tener un carácter de permanente, por lo tanto voto a favor.

- Lamento que no se haya alcanzado el quórum en la Cámara de Diputados para aprobar la propuesta de la comisión mixta. Esto impide tener una legislación adecuada a los tiempos que vivimos, y particularmente me parece dramático que no se haya aprobado el feriado irrenunciable, pues en el fondo este apunta a que los trabajadores del comercio puedan ejercer su derecho a votar y no dependa de la voluntad del empleador.

- No confundir los conceptos, un día puede ser feriado, pero eso no garantiza el descanso del trabajador, se pagan distinto por cierto, pero no necesariamente significa que aquellas personas puedan ejercer su derecho.

- Respecto de la prohibición de los aportes, también hay una confusión, el quórum es de aprobación de normas no de indicaciones o proyectos de ley, así es como se ha entendido históricamente en este Congreso Nacional, mas se dio a entender que se reformaba un texto vigente, que no es el mismo requerido para el de un proyecto de ley o indicación.

- Considero complejo, finalmente, que no se haya aprobado la norma de suspensión de los alcaldes, pues la interpretación que hace el Senador Chahuán es, al menos, discutible. Al no existir norma podría significar que se encuentran suspendidos pero no que no vuelvan a los cargos, pues la postergación de las elecciones no hace renacer todos los plazos.

- Esa interpretación daría lugar una serie de controversias, hubiera sido ideal que se regulara mediante norma expresa para no generar estos inconvenientes.

- Insistir en lo lamentable que es que todos estos temas no formen parte de este proyecto, el feriado irrenunciable era una conquista fundamental para consagrar el derecho a voto de los trabajadores del comercio.